

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente expediente informándole que llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, 11 de septiembre de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, once de septiembre de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420220001600

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, dentro del proceso radicado 70001310300420220001601, mediante auto de fecha 11 de julio de la presente anualidad resuelve recurso de apelación de auto de 3 de marzo de 2022, proferido por este juzgado dentro del proceso declarativo de Responsabilidad Civil Médica promovido por YUDIS SILVANA CAMPO LATRES, MARIO ALBERTO MONTES SALAS, en representación de su hijo menor JMC, DIEGO ARMANDO MONTES PERNA, NURIA MILENA MONTES SALAS y JAIRO MANUEL MONTES ARRIETA, contra la CLINICA SANTA MARIA SAS y MUTUAL SER., que decidió confirmar la providencia apelada.

Por lo anterior, el juzgado;

RESUELVE:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Sincelejo, Sala Civil Familia Laboral, mediante proveído de fecha 11 de julio de 2023, que decidió **Confirmar** el auto de fecha 3 de marzo de 2022, proferido por este Juzgado, negando la inscripción de la demanda en el registro mercantil de las entidades demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ